



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000510 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, atendiendo a su naturaleza de sociedad anónima con régimen de empresa industrial y comercial del estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **PILAR CONSTANZA DEL CARMEN LOPEZ SANTANA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.675.928 expedida en Bogotá, quien obra como Apoderado de la empresa **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMPENSAR** Nit. 860.066.942-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** celebra el presente contrato, atendiendo a su naturaleza de de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado y por tanto acogiendo la prerrogativa establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 del decreto 2474 de 2008 y en consecuencia aplica para la presente contratación normas de derecho comercial y civil, lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de la Compañía, aprobado por la Junta Directiva, el 17 de febrero de 2009.

2) Que el Gerente Regional Bogotá a través de justificación de fecha 8 de mayo de 2009, justificó la presente contratación manifestando: *"Que teniendo en cuenta la concertación comercial para continuar con programas de formación y capacitación en salud ocupacional en el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, se requiere adelantar servicios de promoción y prevención como apoyo logístico con COMPENSAR para eventos de intervención de riesgo psicosocial con programación neurolingüística" actividad pactada en lo planes anuales en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.*

3) Que se contrata con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMPENSAR-, de acuerdo con el numeral 3 de artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada por el contratista.

4) Que la empresa aquí contratista cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

5) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0510 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**

---

6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0375 expedido el 06 de Mayo de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$900.000.000.00, el cual se afectará hasta la suma de **\$90.002.160.00** incluido IVA, como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El CONTRATISTA se obliga a prestar servicios de promoción y prevención como apoyo logístico para eventos de intervención de riesgo psicosocial con programación neurolingüística laboral "las aptitudes personales de inteligencia emocional con programación neurolingüística" derivadas del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, que se realizara para el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS", el servicio incluye alimentos (almuerzo, refrigerios), salones, ayudas audiovisuales básicas y sonido.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la cotización de fecha 15 de mayo de 2009 y la justificación hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual de la siguiente manera:
  - Disponer de los espacios ofrecidos en la propuesta para la realización de los talleres.
  - Disponer de los insumos requeridos para las actividades en lo relacionado con recursos físicos y de apoyo de personal
  - Brindar la alimentación de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.



000510

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**

---

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**

El término de duración del presente contrato será de seis (6) meses a partir de su legalización.

**CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º **000510** DE 2009 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
COMPENSAR

algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$90.002.160.00) INCLUIDO EL IVA.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la prestación del servicio previo visto bueno y aprobación del supervisor del contrato.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la naturaleza Jurídica de **EL CONTRATISTA** y la experiencia y calidad de los servicios prestados con anterioridad a la Compañía por parte de **EL CONTRATISTA**, se le exime de la constitución de garantías.

**PARAGRAFO:** El hecho de la no constitución de estas garantías, no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos que surjan de la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000510 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS**



000510

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y el respectivo registro presupuestal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

**EL CONTRATISTA** deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por lo cual deberá consignar la suma de **\$792.500.00** a favor de la Imprenta Nacional.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTROL DE EJECUCIÓN**

La Supervisión de este contrato será realizada por la Coordinación de Promoción y Prevención de la Gerencia de Regional Bogotá.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones del proveedor contratado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0375 expedido el 06 de mayo de 2009, expedido por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL CONTRATISTA** acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

000510

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan generarse o surgir por daños a personas o bienes en razón de la ejecución del presente contrato.

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

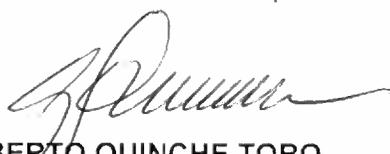
**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **15 MAY 2009**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA**



**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente

**PILAR CONSTANZA DEL CARMEN  
LOPEZ SANTANA**  
Apoderada